

ORDENANZA N° 1340/00

Tema: Instalar lomo de burro calles Alberdi; 11 de julio
Sanción: 05 de octubre de 2000

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 236; y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos ubicados entre las calles 11 de Julio, Alberdi y José Ingenieros, han manifestado su preocupación en relación a la inseguridad tanto de peatones como de sus viviendas, debido al tránsito vehicular a gran velocidad que se desarrolla en el mencionado lugar, especialmente en horarios nocturnos;
Que son numerosos los accidentes que ya han ocurrido en el lugar antes indicado, según consta en varias crónicas policiales en distintos matutinos de nuestra ciudad como así también podemos observar las fotos que adjuntamos a la presente;
Que mediante la implementación de medidas de seguridad contribuiremos a evitar accidentes y así velar por el bienestar de nuestros vecinos;
Que se hace necesaria la colocación de lomos de burro, en la intersección de las calles nombradas más arriba, con el fin de llevar adelante la prevención de futuros accidentes, y así salvaguardar la integridad de nuestros conciudadanos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCI ONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) PROCEDASE a la colocación de lomos de burro en las arterias que constan en Anexo I que se detallan a continuación:

- a) sobre calle Alberdi, a 20 metros antes de la intersección con la calle 11 de Julio.
- b) Sobre calle 11 de Julio, a 20 metros antes de la intersección con las calles Alberdi y José Ingenieros.

Art. 2°) El gasto que demande la presente será imputado al ejercicio financiero 2000.

Art. 3°) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2000.
Omv/LA